INFORME DE EVALUACION Nº 02/2019

LOCACION DE INMUEBLES PPI N° 01/2019

"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DEL PPI"

ID Nº: 352.385

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO** en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; **DENIS CASCO**, en representación del Proyecto Paraguay Inclusivo; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto Paraguay Inclusivo (PPI),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Los integrantes del Comité se comprometen a la más estricta reserva, sin dar a conocer ninguna información relativa al análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, ni sobre la recomendación de la adjudicación, sin antes obtener la resolución de adjudicación del llamado.

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado fue realizado en fecha 25 de Setiembre de 2018, por la Directora Ejecutiva del Proyecto Paraguay Inclusivo, Ing. Agr. Bettyna Elianne Levy Basualdo, según Nota PPI Nº 667/2018, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 06 de Febrero del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la difusión de los llamados a contratación, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- NAVESOL S.A. RUC: 80021152-9

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 01/2019 de fecha 15 de Febrero del corriente, se informa que se ha presentado en tiempo y forma, al llamado de referencia, la firma:

Oferentes	Formulario de Oferta	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Declaración Jurada Art. 40
NAVESOL S.A.	Presenta	210.655.488	6.320.000.-	Presenta

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas, en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar que la Firma **NAVESOL S.A.** ha presentado lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	NAVESOL S.A.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Póliza Nº 1501001954 Gs. 6.320.000 por 101 días – La Meridional Paraguay de Seguros

c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. **(*).**	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.**(*) Persona Física.**	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple

Analizada la documentación sustancial de la firma **NAVESOL S.A.**, la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **"OFERTA EVALUABLE".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y teniendo en cuenta que la modalidad del Llamado es ***Locación de Inmueble Determinado*** el Comité procede a verificar las demás documentaciones de la firma **NAVESOL S.A.,** requeridas en la Carta de Invitación que a continuación se detallan: -

N°	Descripción del Documento	NAVESOL S.A.
1	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**
2	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	**Cumple**
3	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	**Cumple**
4	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	**Cumple**
5	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	**Cumple**
6	Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	**Cumple**
7	Fotocopia simple del Título de propiedad del inmueble.	**Cumple**
8	Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentra involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulado en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), EL Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay (de carácter formal).	**Cumple**

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Con referencia al **Análisis de precios ofertados**: y teniendo en cuenta la **RESOLUCIÓN DNCP Nº 411/2018:** "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA ESTIMACION DE COSTOS, SE APRUEBA LA GUIA DE ELABORACION DE PRECIOS DE REFERENCIA Y SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", A SER UTILIZADOS POR LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, Y SE ABROGAN LAS RESOLUCIONES 956/2016, 1102/2016, 1173/2016 Y 2151/2016";

VARIACION - NAVESOL S.A.

Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida*	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	80131502-003	Alquiler de casa p/ uso institucional	Unidad	12	17.554.624	17.554.624	-	-

La firma **NAVESOL S.A.,** cumple con lo establecido en la Resolución DNCP Nº 411/2018, con referencia al precio ofertado y el precio de referencia, por lo que es una oferta **"EVALUABLE"**, y se prosigue con la Evaluación del presente llamado.

ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL DE LOS OFERENTES RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN EL *Inc. "a y b" del Artículo 40.*

Seguidamente el Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 y* al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública de los siguientes representantes:*

NAVESOL S.A.

STELA MARIS LEZCANO TORRES con CI Nº 801.868; *Registra Datos*, como funcionaria Permanente del Jurado de Enjuiciamiento; según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); actividad totalmente compatible para contratar con el Estado según Ley 2051 y derechos Reglamentarios, por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

VICTOR HUGO LEZCANO TORRES con CI Nº 801.774; *No Registra Datos ni Antecedentes*, según Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH); por tanto ***CUMPLE*** con lo establecido p*ara la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-*

Teniendo en cuenta lo expuesto, la firma: ***NAVESOL S.A.***, cumple con lo establecido en la Resolución DNCP N° 849/15, *Para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la Prohibición Prevista en los* ***Incisos "a" y "b" del artículo 40*** *- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", siendo una* ***OFERTA EVALUABLE.***

ANALISIS DEL *Inc. "K" que dice... "las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora como deudores del fisco o la seguridad social"; del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-*

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SER APLICADO POR LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 6121/16 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL INC. K) DEL ARTÍCULO 40º DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La firma **NAVESOL S.A.,** presenta Constancia de No Estar Inscripto Empleador, Nro del Certificado 29376/19, con Vencimiento 15/03/2019, *el cual es proporcionada por la Institución Pública competente*.-

La Firma ***NAVESOL S.A.*** cumple con lo solicitado en el inc. k) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, por consiguiente es una ***"OFERTA EVALUABLE"*** y se prosigue con la evaluación del presente llamado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 352385** un monto total de **Gs. 210.655.488 (Guaraníes Doscientos Diez Millones Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 94 /2019.

RECOMENDACIÓN

La firma **NAVESOL S.A.**, cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por ende resulta ser una **"OFERTA CALIFICADA".-**

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "....*la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato";* este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo otro parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **NAVESOL S.A.**, con vigencia a partir del mes de Febrero del 2019 hasta el mes de Diciembre del 2019; por un monto total de **Gs. 193.100.864 (Guaraníes Ciento Noventa y Tres Millones Cien Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro), IVA incluido**.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 01/2019, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 94 /19, Anexo IV

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 10:00 hs. del 26 de Febrero del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

DENIS CASCO
Representante del Proyecto Paraguay Inclusivo PPI

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG

Exp- 3828

Asunción, 15 de febrero de 2019

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (SUOC): Luego de la verificación solicitada en el Memorándum SUOC N° 03/2019 (Locación de Inmuebles-PPI), se remite la impresión extraída del SINARH, solicitada en el memorándum mencionado.

NAVESOL S.A.:

- ✓ STELLA MARIS LEZCANO TORRES — C.I. N° 801.868
- ✓ VICTOR HUGO LEZCANO TORRES — C.I. Nº 801.774

Lic. ROSA E. ROJAS GOMEZ, Jefa Interina

Dpto. Administración del Personal

DINCAP

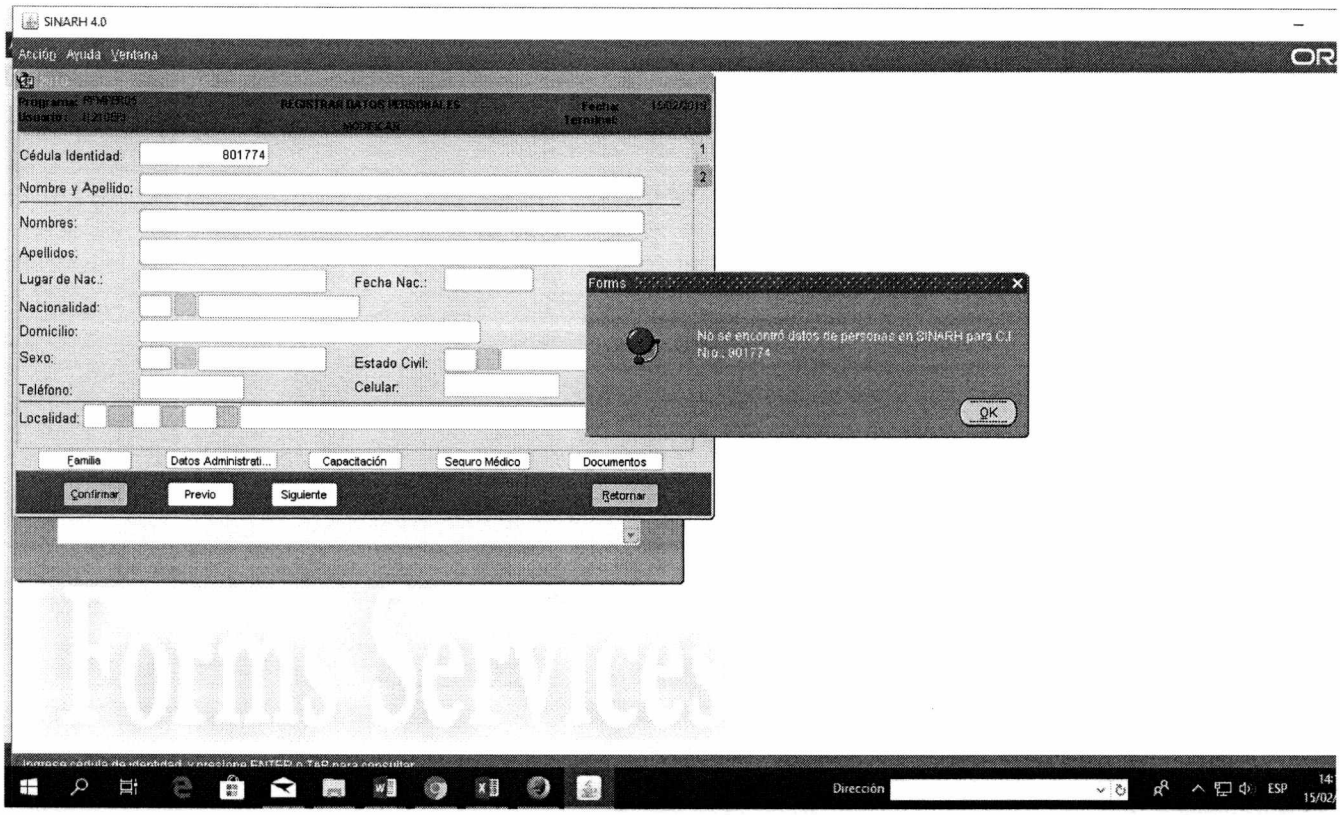

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Dpto. Adm. de Proyectos
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

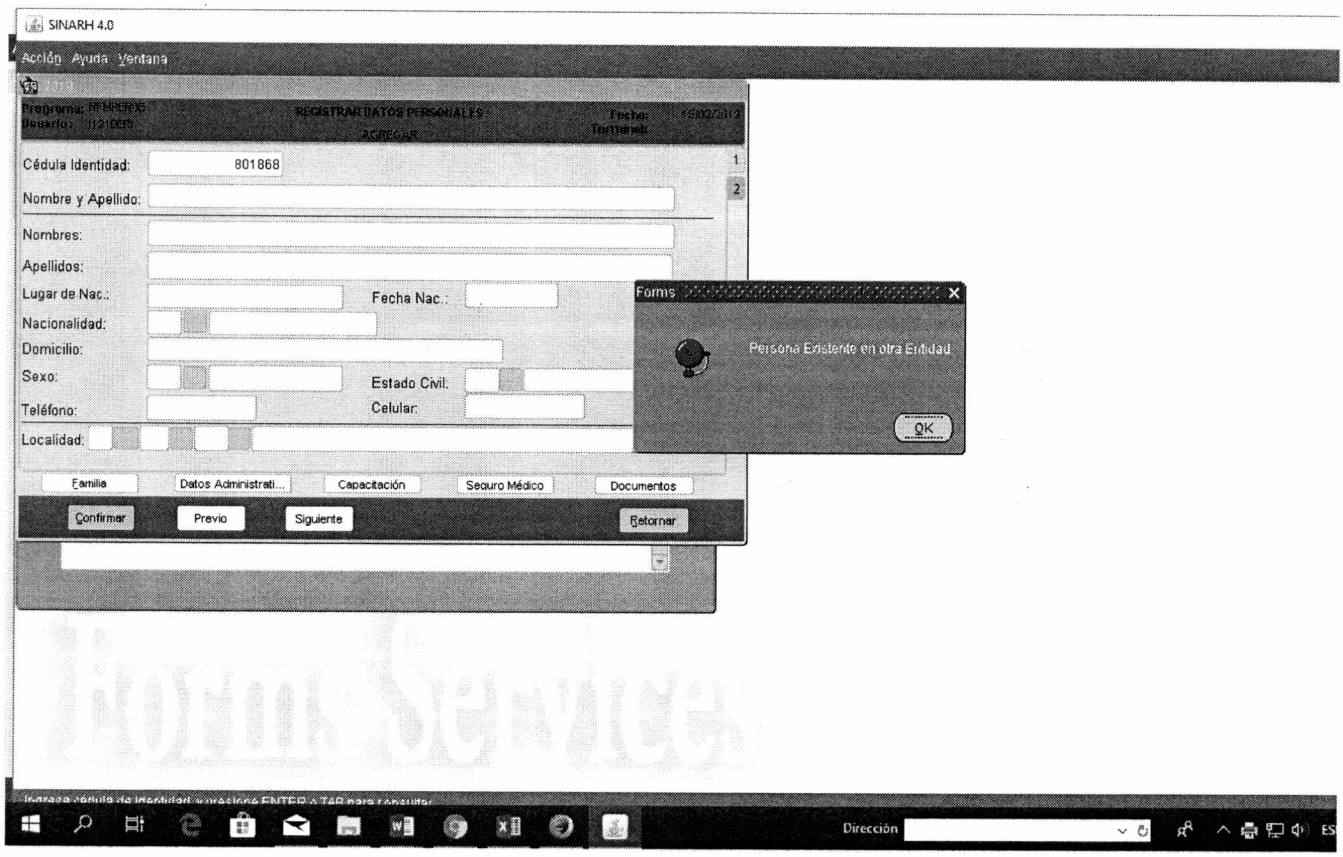

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DINCAP

Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dirección de Administración del Personal - DINCAP

SINARH 4.0

Acción Ayuda Ventana

2019

Programa: RECCUR01
Usuario: [illegible]

CONSULTA DE VINCULOS ADMINISTRATIVOS
OPCIONES

Fecha: 15/02/2019
Terminal:

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario
801868	LEZCANO TORRES, STELLA MARIS

☐ Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
PERMANENTE	2019	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C8Q	PROFESIONAL (I)	111	SUELDOS	70	7.600.000	01/01/2019	-			13
PERMANENTE	2018	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C8Q	PROFESIONAL (I)	111	SUELDOS	70	7.600.000	01/01/2018	-			13
PERMANENTE	2018	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C8Q	PROFESIONAL (I)	111	SUELDOS	70	7.600.000	02/01/2018	30-ERROR MIGRAC	09/02/2018		13
PERMANENTE	2017	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C8Q	PROFESIONAL (I)	111	SUELDOS	70	7.600.000	01/08/2017	-			13
PERMANENTE	2017	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C3N	COORDINADOR	111	SUELDOS	50	4.653.600	01/01/2017	10-RECATEGORIZA	08/09/2017		13
PERMANENTE	2016	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C3N	COORDINADOR	111	SUELDOS	50	4.653.600	01/01/2016	-			13
PERMANENTE	2015	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C3N	COORDINADOR	111	SUELDOS	50	4.653.600	02/01/2015	-			13
PERMANENTE	2014	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C3N	COORDINADOR	111	SUELDOS	50	4.653.600	02/01/2014	-			13
PERMANENTE	2013	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C3N	COORDINADOR	111	SUELDOS	50	4.653.600	02/01/2013	-			13
PERMANENTE	2012	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	B49	COORDINADOR	111	SUELDOS	50	4.653.600	31/12/2012	-			
PERMANENTE	2011	13	5	JUR ENJUICIAM. MA	C5J	COORDINADOR	111	SUELDOS	50	3.314.850	01/04/2010	-			

Ejecutar Consulta | Entrar Consulta | Salir

Ingrese Numero de Cedula del Personal

Dirección

Forms Services

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCIÓN NACIONAL
Coord. y Adm. de Proyectos
DINCAP

Lic. Rosa Rojas Gómez
Jefa Interina
Dpto. de Administración del Personal - DINCAP

MEMORANDUM SUOC N°03/2019

COPIA

A : **Lic. ROSA ROJAS,** Jefa
Departamento de Personal - DINCAP

DE : **CHRISTIAN B. MARECOS**
Miembro del Comité de Evaluación - SUOC

ASUNTO : Verificación en SINARH. **"Locación de Inmuebles-PPI"**

FECHA : Asunción, 15 de Febrero de 2019.-

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15 por la *POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS,* solicito sus buenos oficios a fin de verificar si se encuentra registrado en el plantel de funcionarios de la institución en el SINARH la siguiente lista.

NAVESOL S.A.:

STELA MARIS LEZCANO TORRES con CI Nº 801.868;
VICTOR HUGO LEZCANO TORRES con CI Nº 801.774;

Atentamente.

Silvia Pereira Dick
Jefa Interina
Sección Control de Asistencia - DINCAP